

RESOLUCION N° 056,

(1 MAR 2019)

POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO DE UN TRABAJADOR OFICIAL DE LA ALCALDIA DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor DIEGO ANDRES CORDOBA FUELANTALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.203.946 expedida en Pasto, fue vinculado a la Administración Municipal como Trabajador Oficial mediante Contrato de Trabajo de fecha 25 de septiembre de 1996, en el cargo de obrero.

Que la Dirección administrativa de Control Disciplinario de la Alcaldía de Pasto, emitió fallo disciplinario el día 26 de Octubre de 2018, dentro del proceso disciplinario No. 077-2013, ordenó:

"Declarar disciplinariamente responsable al Señor DIEGO ANDRES CORDOBA FUELANTALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.203.946 expedida en Pasto, en su condición de Trabajador oficial, con asignación de funciones para la época de los hechos como recaudador en la Dirección administrativa de Plazas de Mercado, en consecuencia impone la Sanción Disciplinaria de DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL, por el termino de Diez (10) años, para el ejercicio de funciones públicas por encontrarlo responsable disciplinariamente".

Que el señor DIEGO ANDRES CORDOBA FUELANTALA, inconforme con la decisión de Primera Instancia, presentó RECURSO DE APELACIÓN ante la Oficina Jurídica del despacho del Señor Alcalde de Pasto, solicitando se revoque en su totalidad el fallo de Primera Instancia proferido por la Dirección administrativa de Control Disciplinario, mismo que una vez estudiado por parte de la Segunda Instancia, fue confirmado en su totalidad mediante Resolución N° 566 de 28 de Diciembre de 2018, la cual estableció:

"Confirmar en todas sus partes el contenido del fallo de Primera Instancia, de fecha 26 de Octubre de 2018, con el cual la dirección administrativa de Control Interno Disciplinario, resolvió declarar disciplinariamente responsable al Señor DIEGO ANDRES CORDOBA FUELANTALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.203.946 expedida en Pasto, en su condición de Trabajador Oficial, con asignación de funciones como recaudador en la Dirección administrativa de Plazas de Mercado para la época de los hechos, en consecuencia imponerte la Sanción disciplinaria de DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL, por el Termino de Diez (10) años para el ejercicio de funciones públicas".

Que mediante Resolución 018 del 28 de enero de 2019, se "hace efectivo un retiro del servicio a un servidor de la entidad, en cumplimiento de un fallo disciplinario resolviendo; "...Artículo 1. Retirar del servicio activo por destitución del cargo e inhabilidad general por (10) años, interpuesta por la



RESOLUCION N° 056.

(E 1 MAR 2019.)

POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO DE UN TRABAJADOR OFICIAL DE LA ALCALDIA DE PASTO

Dirección administrativa de Control Disciplinario al señor DIEGO ANDRES CORDOBA FUELANTALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.203.946 expedida en Pasto, conforme a lo ordenado mediante fallo disciplinario de fecha 26 de octubre de 2018, dentro del proceso disciplinario No. 077-2013 y que fuere confirmado en Segundo Instancia el día 28 de diciembre de 2018.

Que el cargo que desempeñaba el servidor Público DIEGO ANDRES CORDOBA FUELANTALA, al momento de la sanción fue el de Trabajador Oficial OBRERO con funciones en la Secretaría de Gestión Ambiental, con una asignación básica de Dos millones Novecientos Cuarenta y Cinco mil trescientos veintiún (\$2.945.321) Pesos moneda corriente, tal como consta en su historia laboral.

Que los artículos 41 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el retiro del servicio de un empleado se puede dar por orden o decisión judicial.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece "Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario".

Que el contrato de trabajo suscrito por el DIEGO ANDRES CORDOBA FUELANTALA, con el Municipio de Pasto, establece como causales de terminación del contrato: la que trata la cláusula anterior y las previstas en la Ley 6 de 1945, Ley 64 de 1946 y demás disposiciones legales vigentes y normas que las modifiquen o adicionen.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Terminación Unilateral del Contrato de Trabajo por Justa Causa del señor DIEGO ANDRES CORDOBA FUELANTALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.203.946 expedida en Pasto, vinculado a la Administración Municipal como Trabajador Oficial mediante Contrato de Trabajo desde el 25 de septiembre de 1996, en el cargo de obrero, hasta el día 28 de enero de 2019, fecha en la cual se hace efectivo un retiro del servicio a un servidor de la entidad en cumplimiento de un fallo disciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la Vacancia de un cargo de obrero para ser provisto en la planta de trabajadores oficiales del nivel central de la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir por conducto de la Subsecretaria de Talento Humano copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión Ambiental.



Despacho



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

RESOLUCION N° 0 56

(1 MAR 2019)

POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO DE UN TRABAJADOR OFICIAL DE LA ALCALDIA DE PASTO

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Revisó:

Lorena Guerrero Zúñiga
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:

Silvia Zambrano Díaz
Contratista T.H.